

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, 31 de mayo de 2021.

EXPEDIENTE No. 110013103014-2021-00019-00.

Vista la anterior demanda, el Juzgado **RESUELVE:**

Corrójase el numeral 2 del mandamiento de pago, en el sentido que el número de Pagare por el que se libra mandamiento es Por el Pagaré No. 1540089450, y no como quedó allí.

Notifíquese este auto junto con el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO

JUEZ (2021-019)